



INFORME
GAMLP/SMC/DECFC/UFCRP/ INF N° 110/2025

A : Lic. Rodney Melvin Miranda
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS

DE : Abog. Patricia Castillo Santander
 Henry Nicolas Delgado Avendaño
 Lic. Ana Reyes Ortiz Mamani
COMISIÓN DE RECEPCIÓN

REF. : INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DEL "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025"

FECHA: La Paz, 12 de noviembre de 2025

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a MEMORÁNDUM GAMLP SMC/DSMC/SAF/MEM. N° 827/2025 de fecha 4/11/2025 fuimos nombrados como comisión de recepción del "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025".

No. de Contrato:	GAMLP- 1013/2025
Código de servicio:	SSN- 468 - 2025
Fecha del Contrato:	28 de julio de 2025
Objeto del Contrato:	"SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025"
Tipo de Contratación:	Servicio
Orden de Proceder:	GAMLP SMC/DECFC/UFCRP/MEM N°12/2025 De fecha 29/07/2025
Plazo del Contrato:	Del 28/07/2025 al 6/11/2025
Monto Total del contrato:	Bs.4.500,00.- (cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos).
Pago único:	Bs.4.500,00 (cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos).
Fiscal del Servicio:	Henry Nicolas Delgado Avendaño
Porcentaje de Avance	100%



Secretaría Municipal de
Culturas



Plazo de ejecución de taller:

Del 29/07/2025 a 6/11/2025 (30 Sesiones)

2. DESARROLLO

El "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025" realizado por el Sr. Arnold Ivar Gutiérrez Mariscal llevó a cabo el taller, los cuales se detallan a continuación

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

a) DANZA FOLKLORICA NIVEL INICIAL BASICO

- Conceptos de arte, cultura, folklore, danza, baile, costumbres, patrimonio Boliviano
- Características del hecho folclórico. Clasificación de la danza folclórica boliviana
- Técnica de danza básica
 - Espacialidad: Recorrido
 - Ritmo
 - Pasos básicos (caminados y trote ej: huayño)
 - Figuras coreográficas
 - Elementos coreográficos
 - Estructura coreográfica y música
 - Relación expresiva entre compañeros
- Técnica: coordinación de movimientos alternados con ambos pies.
 - Movimientos de planta, media planta y punta (paso balseado)
 - Movimientos golpeados, flexiones, desplazamientos alternados con ambos pies.
 - Cierre de las mudanzas. Ritmo. Eje corporal.
 - Mudanzas: Básico, Básico caminado, Básico con flexión lateral.
- Teoría de la música y rítmica
- Danzas tradicionales bolivianas
- Danzas de carácter
- Se realizó una presentación con los estudiantes basado en una muestra coreográfica para fines de evaluación cualitativa y cuantitativa

El Taller del "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025" culminó con la realización de 30 sesiones desde el 29 de julio al 6 de noviembre del 2025, los días Martes y Jueves en los horarios de 15:30 a 17.00 y con la participación de 26 estudiantes que concluyeron las 30 sesiones programadas.

Durante la etapa de inscripción las y los interesados se acercaron a la Casa Distrital Jaime Saenz a recabar información sobre el Taller sus características y que documentación es necesaria para su inscripción y el inicio de ella misma.

Asimismo, durante las clases en el proceso de aprendizaje, los estudiantes abordaron la técnica de Limón en pareja para que respondan tanto los varones y mujeres a los



Secretaría Municipal de
Culturas





GAMLP

movimientos. Desarrollaron figuras para cada uno de las Danzas incrementando su conocimiento confianza y entusiasmo **reconstruyeron los tiempos de cada ritmo aplicaron las Técnicas** en los en los diferentes cuadros **crearon coreografía en base a** siguientes puntos: **explicativa** **expositiva** **práctica** **holística** **interrogativa** **problemática** **activa participativa** y **demonstrativa** **trabajaron en grupo** y la **confianza** en las parejas **aumentaron su agilidad y fuerza física** coordinando entre sí **adquiriendo gracia y estilo** equilibrio musicalidad **alcanzando interpretación y creación de coreografía** en las diferentes Danzas

El fiscal del servicio certifica que el proveedor Arnold Iván Gutiérrez Mariscal ha cumplido con las obligaciones asumidas en el contrato **GAMLP- 1013/2025** de este modo, juzga procedente la cancelación del pago de acuerdo al siguiente detalle

Monto Autorizado Para Pago	Retención de Garantía	Retención de Impuesto	Descuento por Multa	Líquido Pagable
4.500,00 Bs				4.500,00 Bs

3. CONCLUSIONES

El "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES – CASA DISTRICTAL DE CULTURAS JAIME SAENZ – GESTION 2025", se enmarcó dentro de las especificaciones técnicas y del contrato de servicio suscrito **GAMLP- 1013/2025**. El taller se llevó a cabo los días **martes y jueves** desde el 29 de julio de 2025 al 6 de noviembre de 2025 haciendo un total de 30 sesiones, cada sesión de 1,5 horas, haciendo un total de 60 horas académicas, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL TALLER	N° DE SESIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	HORARIOS	DIAS
DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO	30	Del 29/07/2025 a 6/11/2025	15:30 a 17:00	martes y jueves

El "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES – CASA DISTRICTAL DE CULTURAS JAIME SAENZ – GESTION 2025", culminó con la participación satisfactoria de 26 estudiantes aprobados.

El importe de pago se detalla a continuación:

Pago único: De Bs.4.500,00 (cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos).

Los estudiantes cumplen el objetivo general del Programa de Formación en las Casas Distritales de Culturas es iniciar un proceso de formación artística destinado a niñas y niños, comprendidos entre los 6 a 12 años para el turno de la tarde con el fin de descubrir nuevos talentos artísticos basados en un enfoque de competencias, y motivarlos en la perspectiva de una carrera artística



Secretaría Municipal de Culturas



No existiendo observación al "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORE INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION DE FORMACION EN CULTURAS ARTES - CASA DISTRICTAL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025", realizamos conformidad por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato GAMLP 1013/2025.

Es cuando informamos para fines consiguientes.


Henry Niche, del Poder Ejecutivo
AUTORIDAD REGIONAL DE PROMOCION
CULTURAL DEL TAMA
EL CENTRO S.M.C. - GAMLP


Abg. Patricia Cuatrecasas
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
GAMLP. - S.M.C.


Lic. Ana Reyes
SECRETARIA DE SERVICIOS AL PUEBLO
S.M.C. - GAMLP

CERTIFICADO DE LIQUIDACION FINAL

Habiendo finalizado el "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL-BASICO PARA EL CENTRO MUNCIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRIATL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025",
Mediante el presente certificado se da cumplimiento al contrato GAML P-1013/2025 en su
Cláusula Vigésima Tercera - (Liquidación de Contrato).

N° DE CONTRATO	GAML P-1013/2025
CODIGO DE PROCESO	SSN - 468 - 2025
FECHA DE CONTRATO	28 de Julio de 2025
NOMBRE DEL SERVICIO	"SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNCIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRIATL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025"
TIPO DE CONTRATO	Servicio
FORMA DE PAGO	Pago unico
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	Bs. 4.500,00.- (cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos)
PAGO UNICO	Bs. 4.500,00.- (cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos)
MULTAS	BS. 0,00
TOTAL A PAGAR	Bs. 4.500,00.- (cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos)
PROVEEDOR DEL SERVICIO	ARNOLD IVAR GUTIÉRREZ MARISCAL
FISCAL DEL SERVICIO	HENRRY NICOLAS DELGADO AVENDAÑO
PLAZO DEL CONTRATO	Del 28/07/2025 al 6/11/2025
ORDEN DE PROCEDER	GAMLP SMC/DECFC/UFCRP/MEM N°12/2025 De fecha 29/07/2025
PLAZOS DEL SERVICIO	Del 29/07/2025 al 6/11/2025 (30 Sesiones)

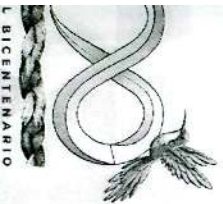
Efectuada la recepción del servicio, certificamos que el Sr. Arnold Ivar Gutiérrez Mariscal, ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asumidas en el contrato, por lo que se considera pertinente la entrega del presente **Certificado de liquidación**.

No existiendo ninguna observación a la recepción, firmamos en conformidad con el servicio efectuado.


PROVEEDOR
 ARNOLD IVAR GUTIÉRREZ M
 CI 5101914 02


 Auxiliar Técnico de Producción
 CULTURAL DISTRIATL
 CENISOMI-GAMLP

La Paz, 12 de noviembre de 2025



L BICENTENARIO

Secretaría Municipal de
Culturas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



AUTORIZACIÓN DE PAGO F-RP-5

Fecha: 21-nov-25

Unidad Ejecutora: 19 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
 Dirección Administrativa: 292 DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y FORMACIÓN CULTURAL
 Unidad Ejecutora: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO
 ANNOLO IVAR GUTIERREZ MARIKAL

Orden de Compra u Orden de Servicio: GAML.P-1013/2025
 Fecha Firma de Contrato u Orden de Compra u Orden de Servicio: 29-jul-25

Orden del Contrato u Orden de Compra u Orden de Servicio: SSM-488-2025
 SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAME SAENZ- GESTION 2025

Orden de Servicio u Orden de Compra	Plazo del Contrato u Orden de Compra u Orden de Servicio	Del:	Al:
Orden de Servicio	4.500,00	29-jul-25	6-nov-25

Líquido Pagable en Bs. (Literal) CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 Bolivianos

BIEN ADQUIRIDO O SERVICIO PRESTADO
 SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAME SAENZ
 - SESION NOS. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS(PAGO UNICO), EL SERVICIO FUE REALIZADO DEL 29/07/2025 AL 06/11/2025. PROYECTO: ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES FOLK DE MISION SSM-488-2025

INFORME DE CONFORMIDAD Y/O CERTIFICACIÓN INGRESO DEL BIEN
 EL SERVICIO FUE REALIZADO CONFORME A LO SOLICITADO. SE ADJUNTA EL INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GAML.P/SM/CEFCU/FCRPIIN# 109/2025 DE 12/11/2025.

DETALLE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
 CONTRATO NUMERADO: GAML.P-1013/2025 28-jul-2025

- 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS 28-nov-2025
- 2 FACTURA 6-nov-2025
- 3 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GAML.P/SM/CEFCU/FCRPIIN 12-nov-2025
- 4 LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTO

DETALLE DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE FECHA: 26/11/2025 HORA DE RUTA Nº BQ 5216. ORDEN DE PROCEDER MEMORANDUM GAML.P/SM/CEFCU/FCRPIIN Nº 110/2025 DE 26/11/2025. INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GAML.P/SM/CEFCU/FCRPIIN Nº 110/2025 DE 26/11/2025.

Avance Físico		C-31	
Preventivo	Compromiso	Devengado	
100 %	303	1	1

RESPONSABILIDAD CREADOR FRP VERIFICADOR FRP

Firma: Lic. Ana Reyes Ortiz Miramón
 Sello: Ana Belen Reyes Ortiz Mamaní
 FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS CULTURALES Y FORMACION CULTURAL - GAML.P

Firma: Rodney Melvin Miranda
 Sello: Rodney Melvin Miranda
 SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS

Firma: Patricia Castillo Sarmiento
 Sello: Patricia Castillo Sarmiento
 JEFE DE UNIDAD DE FORMACION CULTURAL Y RESTAURACION PATRIMONIAL EL G.A.M.L.P. - S.M.C.

WIMANA MILL ENKA SIÑANI GUZMAN registró información C-31 en fecha 27-noviembre-2025.
 Las autoridades deberán firmar el formulario de acuerdo a los términos del Contrato y/u Orden de Compra y/u Orden de Servicio.

REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

Entidad 1201 Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
 Decremento 19 SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
 Fecha Ejercicio 29/11/2025 Estado TIRADO

NUMERO DE DOCUMENTO
 N° Proponente 303
 N° Desempeño 1
 N° Pago 0
 N° Seguimiento 0

N° SIP 0

TIPO DE DOCUMENTO: ORIGINAL COPIA
 TIPO DE EJECUCION: HONORARIO BIENES Y SERVICIOS OTRO

TIPO DE GASTO: PREVENIVO CORRIENTE INVERSIÓN
 TIPO DE DOCUMENTO: ORIGINAL COPIA

MONEDA: MONEDA
 CODIGO MONEDA: 09
 FECHA DE TIPO DE: ORIGINAL COPIA

RESUMEN OPERACION
 Pago Límite según Contrato GAMLP-1013-2025 de fecha 28/07/2025, Código SSN-408/2025, servicio de facilitador en danza folclórica inicial básico para el sector municipal de formación en culturas y artes, realizado del 29/07/2025 al 06/11/2025 en la Casa Distrital de Culturas Jairo Saenz, mediante el Convenio de recepción del Servicio GAMLP/SMC/DE-CHUF-CR/INF- N° 109/2025 de fecha 12/11/2025. HR. BG2716

FECHAS: Fecha de Emisión: 27/11/2025 Fecha de Recepción: 27/11/2025
 AUTORIZACION DE PAGO: N° 5
 DATOS ADICIONALES Y COMPROBES: Fecha de: 29/11/2025

Doc. Identificación	Expedido en	Nombre o Razon Social	Banco	Cuenta Bancaria	IMPORTE
3101914	ORU	GUTIERREZ MARRISCAL ARNOLD IVAR	1014	10000025042966	4.500,00
Total					4.500,00

Prog.	Proy.	Act/Obra	Fuente	Organismo	Objeto del Gasto	Em. Trans.	Otros	Descripción	IMPORTE
232	0	36	20	210	2.6.9.90	0	0		4.500,00
Total									4.500,00

Organismo	Cuenta	Libreta	Descripción	IMPORTE
210	10000004696403	01201170005	00:000 RECURSOS INSTITUCIONALES	4.500,00
Total				4.500,00

NT	N° Factura	N° Autorización / Código Único de Factura	Fecha	Código de
01914017	1	D43DD7841D8146B3A1D14DD6063C085CF F4D07E06A547F1D8A98A42F74	26/11/2025	

STIA FINANCIERO
 Administrativa Financiera
 MAC - GAMLP

Usuario: Viviana Milenka Siñani Guzman
 Fecha: 02/11/2025 14:22:41

SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS
 Rodney Melvin Miranda

Usuario: Rodney Melvin Miranda
 Fecha: 02/11/2025 14:36:00



La Paz 7 de noviembre del 2025

Señor:
Lic. Rodney Melvin Miranda
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS

Presente.

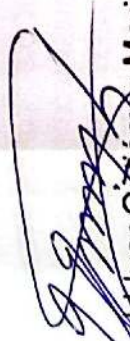
Ref.: INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL
"SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA
FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL
CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN
CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE
CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025"

Conforme a Contrato Administrativo Municipal GAMLP - 1013/2025 SSN - 468-2025 del
28 de julio de 2025 tengo a bien remitir el correspondiente informe de cumplimiento del
"SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL
CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL
DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025" a la **ORDEN PROCEDER** desarrollado
del 29 de Julio al 06 de noviembre de la gestión 2025".

En tal sentido, adjunto a la presente se encuentran todos los documentos de respaldo como
son: el desarrollo de contenidos, la evaluación cualitativa y cuantitativa, el control de
asistencia y las fotografías del proceso.

Por lo que le solicito el pago correspondiente de este servicio, monto que asciende a la
suma de Bs.4.500.00 00/100 (cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos).

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.



Arnold Ivar Gutiérrez Mariscal.

FACILITADOR ARTISTICO

C.I. 3101914 Or

Cel.:61174190

INFORME



Henry Nicolas Delgado Avendaño
 AUXILIAR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN
 CULTURAL DISTRITAL
 E. OFICINA-SMC-GAMLP

A: Henry Nicolas Delgado Avendaño
 FISCAL DEL SERVICIO

De: Arnold Ivar Gutiérrez Mariscal
 FACILITADOR ARTISTICO

Ref.: INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES - CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ - GESTION 2025"

Fecha: 06 de noviembre del 2025

ANTECEDENTES

Avés del Contrato Administrativo Municipal **GAMLP – 1013/2025 SSN-468-2025** del 29 de Julio 2025 se establece el "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES – **CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ – GESTION 2025**" Codigo SSN 468-2025, entre la Secretaria Municipal de Culturas y mi persona para cumplir el Servicio en el marco del Centro Municipal de Formación en Culturas y Artes "FormArte".

En tal sentido que, habiendo concluido las clases del primer ciclo de **DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICA** en la **Casa Distrital de Culturas Jaime Saenz** en cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, elevo el informe correspondiente de cumplimiento al Fiscal asignado con todos los datos e instrumentos que acreditan la realización de este proceso formativo.

DESARROLLO

En la etapa de inscripción las y los interesados se acercaron a la **Casa Distrital Jaime Saenz** para obtener información sobre el Taller sus características y que documentación es necesaria para su inscripción y el inicio de ella misma.

Asimismo, durante las clases en el proceso de aprendizaje, los estudiantes **abordaron la técnica de danza en pareja** para que respondan tanto los varones y mujeres a los movimientos. Desarrollaron ejercicios para cada uno de las Danzas incrementando su conocimiento, confianza y sincronización. **Identificaron los tiempos de cada ritmo aplicaron las Técnicas** en los en los diferentes cuadros de danza, coreografía en base a los siguientes puntos ; explicativa, expositiva, practica, holística , creativa, problemática, activa participativa y demostrativa **trabajaron** en grupo y la confianza en parejas, aumentaron su agilidad y fuerza física, coordinando entre si adquiriendo gracia y equilibrio musicalidad alcanzando interpretación y creación de coreografía en las diferentes etapas.

En tal sentido que para un mejor conocimiento de este proceso formativo se adjuntan al presente informe los siguientes documentos:

- a) El desarrollo de los contenidos pedagógicos según las especificaciones técnicas, identificando los paralelos de las clases realizadas en las casa distrital de cultura.
- b) El registro de la evaluación cuantitativa y cualitativa de cada participante.
- c) El listado en físico del control de asistencia a las clases en físico original.
- d) La impresión de cuatro (4) fotografías.

III. CONCLUSIONES

El Taller del “SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BASICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN CULTURAS Y ARTES – CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ – GESTION 2025” culmino con la realización de 30 sesiones desde el 29 de julio al 6 de noviembre del 2025, los días Martes y Jueves en los horarios de 15:30 a 17.00 y con la participación de 26 estudiantes que concluyeron las 30 sesiones programadas.

Después de este proceso de **Danza Folklorica Inicial Básico** los estudiantes asimilaron el conocimiento, teórico de la música y rítmica en la técnica Limón en la Danza Folklorica y la Técnica de la Danza clásica y de Coordinación, comprendiendo el trabajo de parejas en las danzas tradicionales, como carácter desarrollando la cooperación entre alumnos así también, aprendieron a producir coreografías corporales discursos coreográficos y propuestas escénicas. y desarrollaron diferentes escenas para su respectiva demostración en artes escénicas, cuyo resultado o producto fue la puesta en escena los diferentes cuadros en; **Folklore Caporales**, **Morenada**, y en **Danza Contemporánea** y **Cha Cha**

...nto tengo a bien informar.


Arnold Ivar Gutiérrez Mariscal
FACILITADOR ARTISTICO
 C.I. 3101914 OR
 Cel.:61174190

a) DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS PEDAGÓGICOS

CONTENIDOS BÁSICOS SUGERIDOS	TEMAS AMPLIADOS Y DESARROLLADOS POR EL FACILITADOR EN EL PROCESO	SABERES POR COMPETENCIAS ASMILADOS
<p>Conceptos Arte, cultura, folklore, baile, danza, costumbres, patrimonio. Características del hecho Folclórico. Clasificación de la danza Folclórica boliviana</p>	<p>Explicación teórica de los diferentes conceptos y de los Orígenes de La Danza. Del Folklore Características mediante investigaciones y exposición en aula</p>	<p>Saber Conocer (desarrollo cognitivo y prácticas) Saber Hacer (técnica, resistencia, disciplina)</p>
<p>Técnica de la Danza Básica Espacialidad, Recorrido Ritmo Pasos básicos (caminando y trote) Figuras coreográficas Elementos coreográficos Estructura coreográfica y música Relación expresiva entre compañeros</p>	<p>Técnica Limón Principio de movimiento Respiración, peso, caída, recuperación, suspensión, sucesión y oposición (se sustentan con las leyes de la física). Tiempo y espacialidad Música – Ritmo – Notación Ritmo Acento o acentuación Angulación Alternancia Simultaneo Giro Pareja Punteado Pasos en pareja, sincronización, coordinación en las diferentes Danzas</p>	<p>Saber Conocer (desarrollo cognitivo y prácticas) Saber Hacer (técnica, resistencia, disciplina)</p>

	<p>Pasa Moza Pasa Rutinas y técnicas Moza Pasos en pareja y grupal Diseño ejecución</p> <p>Movimiento Corporal, Ritmo, Expresión Corporal, Expresión Facial, Espacio, Estilo</p> <p>8 pasos para hacer la Coreografía</p>	
<p>Técnica</p> <p>Coordinación de movimientos alternados con ritmos de pies</p> <p>Movimientos de antea, media planta punta. (paso diseñado)</p> <p>Movimientos de peados y pillados, flexiones, desplazamientos, armados con los pies.</p> <p>Coreografía de las danzas. Ritmo. corporal.</p> <p>Estilos: Básico, ico caminado, ico con flexión total.</p>	<p>Notaciones Movimiento, rutinas y ejercicio, Golpe de pie planta y Talón Zapateos</p> <p>Desarrollo de movimiento Eje vertical, Horizontal, Sagital</p> <p>Paso Delante-Detrás con Golpe Delante Abro-Cierro Paso Delante-Detrás Con Golpe Delante-Detrás Movimiento Rutinas</p>	<p>Saber conocer (desarrollo practicas) Saber Hacer</p>
<p>Teoría de la Música técnica</p>	<p>Teoría musical enfocadas al ritmo: el ritmo en la melodía, el pulso, el compás, la sesquiáltera, figuras irregulares,</p>	<p>Saber hacer (fuerza y forma física)</p>

	<p>contratiempo, sincopa, birritmia y poliritmia</p> <p>Sistemas de notación de la danza basados en el lenguaje musical.</p>	
<p>Danzas Tradicionales de Bolivia</p>	<p>Se procedió a realizar las Danzas:</p> <p>La Morenada Cueca Paceña Danza del Tinku</p>	<p>Saber Conocer (Desarrollo cognitivo y prácticas)</p> <p>Saber Hacer (Gracia, estilo, figuras, interpretación)</p>
<p>Danzas de Carácter (En el mundo del ballet toma como base las tradiciones en EUROPA)</p>	<p>Dentro de las Danzas de carácter se realizó diferentes coreografías como ser:</p> <p>Tango Salsa Caporal Cha cha cha</p>	<p>Saber Conocer (Desarrollo cognitivo y prácticas)</p> <p>Saber Hacer (Gracia, estilo, figuras, interpretación)</p>
<p>Realizar una presentación con los estudiantes basado en una muestra coreográfica para fines de evaluación cualitativa y cuantitativa, de conclusión de la etapa.</p>	<p>Se realizó la puesta en escena de las Danzas: Caporales, Cueca Paceña y Cha cha cha</p>	<p>Saber Hacer (coreografía)</p> <p>Saber Decidir (colocación en escena)</p>

b) EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

Facilitador: Arnold Iván Gutiérrez Mariscal Lugar: CASA DISTRITAL DE CULTURAS "Jaime Saenz"

ESTUDIANTE	EDAD	VALORACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA	LOGRO
1 ZAIL JHEREMY LARLO ALEJO	10	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	80	Satisfactorio
2 NAOMI SIMONE VARGAS PAZ	7	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	80	Satisfactorio
3 MAYTE PILAR CONDORI BARRIOS	12	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	80	Satisfactorio
4 MATEO MOISÉS ATAHUACHI FLORES	11	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	85	Satisfactorio
5 MATIAS JACOB ATAHUACHI FLORES	6	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	80	Satisfactorio
6 JOAQUIN POMA QUISPE	12	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	90	Satisfactorio
7 EYMI CELESTE POMA QUISPE	10	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	90	Satisfactorio
8 JESSICA ANDREA AUZA CORDOVA	10	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	85	Satisfactorio
9 ANYELI HAZIEL RADA RAMIREZ	11	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	80	Satisfactorio
10 AYSEL ESCARLET ALARCÓN ALTAMIRANO	7	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	80	Satisfactorio

12	AYELEN LUCERO MELENDEZ MENDOZA		condición física, realizando ejercicios y pasos mucha voluntad.		
		9	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	92	Satisfactorio
3	ADRIÁN CALLISAYA SUÁREZ			90	Satisfactorio
	MONICA YISHEL AGUILAR FLORES	11	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros		Abandono
	MARCO ANTONIO QUISBERT MAMANI	9			Abandono
	RUDY ANTONIO QUISBERT MAMANI	7			
		9	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	90	Satisfactorio
	YANAHI MICAELA CRUZ MENDOZA			90	Satisfactorio
	KENIA YAMILE CRUZ MENDOZA	7	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros		
		8	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	88	Satisfactorio
	ANET VALENTINA QUISPE PANAMA			92	Satisfactorio
	ESTEFANI DELIA ENRIQUEZ MAMANI	10	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros		
		10	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros	90	Satisfactorio
	YAMILA ALEGRIA QUISPE MAMANI			88	Satisfactorio
	LUCIANA VALENTINA MACHACA CRUZ	11	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros.		
		7	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros.	80	Satisfactorio
	AVRIL HIKARI UMEI VELARDE			80	Satisfactorio
	JOAQUIN VELA MOREIRA	7	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros. Valora el Balle como medio de su expresión y la ejecución individual en las coreografías.		

25	JOANA SANGA VEGA					Abandono
26	YEILSON THIAGO QUISPE PANAMA	10	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros. Valora el Baile como medio de su expresión y la ejecución individual en las coreografías.	80	Satisfactorio	
27	ANGHELIA SABRINA LOAYZA BARRIOS	7	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros. Valora el Baile como medio de su expresión y la ejecución individual en las coreografías.	80	Satisfactorio	
28	ITATI MARTHA AGUILAR FLORES	7	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros. Valora el Baile como medio de su expresión y la ejecución individual en las coreografías.	80	Satisfactorio	
29	JHULLANA ADELEY MARTINEZ OSCO	9	Pone en práctica lo aprendido, desarrollando los ejercicios en los pasos, su ejecución y sincronización en los ensambles para formar figuras y cuadros. Valora el Baile como medio de su expresión y la ejecución individual en las coreografías.	80	Satisfactorio	

5

CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN CULTURAS Y ARTES
 PLANILLA DE ASISTENCIA
 GESTIÓN 2025

Nombre: JANE SANZ HORARIO: 15:30 - 17:00 DIAS: Martes, Jueves
 Docente: TARRICA TUCU B. FACILITADOR: AROLD IVAN COLLAZ M

NOMBRE Y APELLIDOS	Mes:				
	Sesión: 1	Sesión: 2	Sesión: 3	Sesión: 4	Sesión: 5
Paul Jeremy Santiago Rojas	Paul	Paul	Paul	Paul	Paul
Marta Pilar Condori Borrero	Marta	Marta	Marta	Marta	Marta
Vanessa Mlejuna Juarez Mo	VA	VA	VA	VA	VA
VRLL Wynne Velarde	VR	VR	VR	VR	VR
Yulen Melendez Mendez	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen
Jessica Andrea Auzá Cordova	Jessica	Jessica	Jessica	Jessica	Jessica
Andy A. Quisber Kawani	Andy	Andy	Andy	Andy	Andy
Yaresa Antonia Quisbert M.	Yaresa	Yaresa	Yaresa	Yaresa	Yaresa
Kenia Cruz Mendez	Kenia	Kenia	Kenia	Kenia	Kenia
Yaresa Montañez Machea	Yaresa	Yaresa	Yaresa	Yaresa	Yaresa
Vanessa Valentina Machea	Vanessa	Vanessa	Vanessa	Vanessa	Vanessa
Mil Levy Mendez Micaela	Mil	Mil	Mil	Mil	Mil
Yulen Mela Meruvia	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen
Equin Poma Quispe	Equin	Equin	Equin	Equin	Equin
Yaresa Quispe	Yaresa	Yaresa	Yaresa	Yaresa	Yaresa
Kenia Delia Enriquez Mamani	Kenia	Kenia	Kenia	Kenia	Kenia
Yulen Jimenez Juarez	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen
Yulen M Atahuchi Flores	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen
Matias J Atahuchi Flores	Matias	Matias	Matias	Matias	Matias
Yulen Colli Juarez	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen	Yulen

d) Fotografía

Foto 1 (Sesión Técnica Limón)

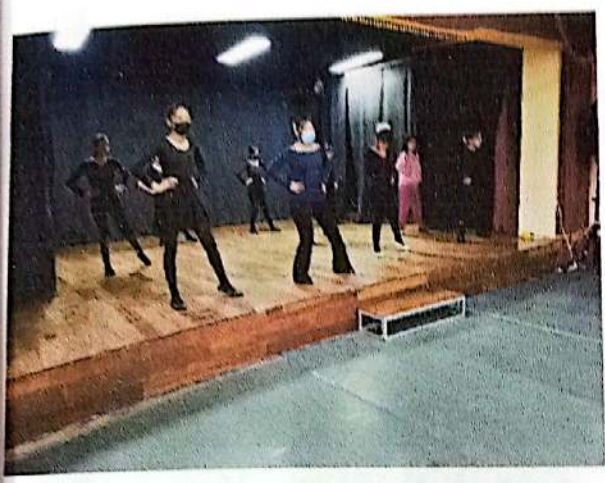
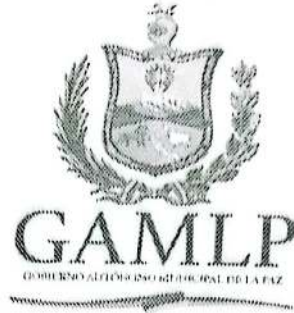


Foto 2 (Sesión Rutinas)



△



Henry Nicolás Delgado Avendaño
Auxiliar Técnico de Producción Cultural Distrital
DESPC-SMC-GAMLP

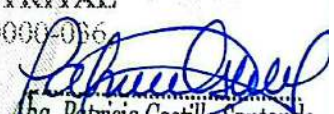
MEMORANDUM

GAMLP SMCT/DSMCT/SAF MEM No. 827/2025

Señores:
COMISION DE RECEPCION
Presente.-

La Paz, 4 de noviembre de 2025

De conformidad al Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 en su Art. 39, párrafos I, II y III, Resolución Ejecutiva 309/2023 de fecha 14/04/2023 y Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones punto 4.10 inciso c); se designa la Comisión de Recepción del Servicio "SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BÁSICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN CULTURAS Y ARTES – CASA DISTRICTAL DE CULTURAS JAIME SAENZ– GESTIÓN 2025", con Categoría Programática 232-0000-036 Código SIM SSN-468-2025, Unidad Ejecutora 292: de la siguiente manera:

- | | | |
|--|------------------------------------|--|
| Área Solicitante | Abog. Patricia Castillo Santander | 
Abg. Patricia Castillo Santander
JEFE DE UNIDAD DE FORMACION CULTUR Y RESTAURACION PATRIMONIAL a.i
G.A.M.L.P. - S.M.C |
| Servidor Público de la Unidad Administrativa | Lic. Ana Belén Reyes Ortiz Mamani | |
| Supervisor del Servicio | Sr. Henry Nicolás Delgado Avendaño | |

comisión de recepción se deberá comunicar y coordinar con el proveedor del servicio y reunirse a emitir el informe de conformidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

ntamente.


Lic. Ana Reyes Ortiz Mamani
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ESPACIOS CULTURALES Y FORMACION CULTURAL
SMC - GAMLP


Lic. Virginia Siani Guzman
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ASOCIACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO
RPA - SMC - G.A.M.L.P.

La Paz

Capital Iberoamericana
de las Culturas
2025





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



**CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD MENOR**

"SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLORICA INICIAL BÁSICO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN CULTURAS Y ARTES – CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ – GESTIÓN 2025"
CÓDIGO SSN-468-2025

Conste por el presente Contrato Administrativo Municipal para la prestación de servicios, que celebran por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ - GAMLP**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1029241022, con domicilio ubicado en la Calle Mercado N°1298, esquina Calle Colon, Palacio Consistorial, Piso 2, de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del departamento de La Paz, representado legalmente por **Lic. Viviana Milenka Siñani Guzman** en su calidad de Responsable de Proceso de Contratación bajo la Modalidad Menor, debidamente autorizada para la firma del presente contrato según se establece en la Resolución Ejecutiva N° 3/2023 de fecha 14 de abril de 2023, modificado por Resolución Ejecutiva N°670/2023, de 07 de septiembre de 2023, Resolución Ejecutiva N°437/2024, de 05 de junio de 2024 y Resolución Ejecutiva N°97/2025, de 04 de julio de 2025, en calidad de Jefe de Sección I Administrativa Financiera – Secretaria Municipal de Culturas, con Cédula de Identidad N° 4990478, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, **Arnold Ivar Gutierrez Mariscal**, con Cédula de Identidad 101914 con Código QR, Número de Identificación Tributaria NIT N° 3101914017, con domicilio en Calle Modesta Sanginez N° 1136, Zona Alto Miraflores de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo Municipal para la prestación de Servicios en la Modalidad Menor de acuerdo a los siguientes términos y condiciones.

RA.- (ANTECEDENTES DEL CONTRATO). La **ENTIDAD**, mediante proceso de contratación bajo el Código SSN-468/2025, en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones. El Responsable del Proceso de Contratación Modalidad Menor, resolvió adjudicar la prestación del servicio a **ARNOLD IVAR GUTIERREZ MARISCAL**, al cumplir con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**.

A.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política del Estado.

Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.

Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.

Ordenanza Municipal Autonómica N° 280, de fecha 01 de marzo de 2018, de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Decreto Municipal N° 22/2019, de fecha 08 de agosto de 2019, Reglamento a la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Decreto Edil N° 002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021 Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) - Parte I (Órgano Ejecutivo).

Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de fecha 14 de abril de 2023, modificado por Resolución Ejecutiva N°670/2023, de 07 de septiembre de 2023, Resolución Ejecutiva N°437/2024, de 05 de junio de 2024 y Resolución Ejecutiva N°497/2025, de 04 de julio de 2025.

Y otras disposiciones relacionadas.





GAMLP-1013/2025
SSN-468-2025 SMC

OCTAVA.- (LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestara el **SERVICIO**, objeto del presente contrato en la Casa Distrital de Culturas Jaime Saenz ubicada en el parque Niño Jesus, entre Calle Capitán Macedonio Orellana y Roberto Hinojosa de la Zona Bajo San Antonio de la ciudad de La Paz, haciendo un estimado de 30 sesiones, cada sesión de 1 hora y 30 minutos, distribuidas de la siguiente manera:

CASA DISTRITAL DE CULTURAS JAIME SAENZ			
SERVICIO DE FACILITADOR EN DANZA FOLKLÓRICA INICIAL BÁSICO - TURNO TARDE	MARTES	JUEVES	
HORARIO	Danza Folklórica	Danza Folklórica	
15:30 a 17:00			

NOVENA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El **PROVEEDOR**, prestara el **SERVICIO** a favor de la **ENTIDAD**, de acuerdo al precio propuesto y adjudicado de acuerdo al precio propuesto y adjudicado de Bs. 4.500,00 (Cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos).

Las partes reconocen que el precio consignado en la Especificación Técnica incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto. Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará: En un pago único de Bs. 4.500,00 (Cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos) a la conclusión del servicio; con transferencia electrónica mediante SIGEP a la cuenta bancaria del proveedor.

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR**, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de cinco (5) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el **FISCAL**.

DÉCIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: Calle Modesta Sanginez N° 1136, Zona Alto Miraflores de la ciudad de La Paz
A la **ENTIDAD**: Calle Mercado N°1298, esquina Calle Colon, Palacio Consistorial, Piso 2, de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

DÉCIMA PRIMERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.



Toda propuesta de modificación a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de modificación de la solicitud de reclamos presentados fuera del plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 1504, del 24 de mayo de 1985, del Poder Judicial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA. (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan de acuerdo a la legislación vigente en el país a la fecha de la presentación de la propuesta.

DECIMA TERCERA. (FACTURACIÓN) El **PROVEEDOR** en la misma fecha en que se presente la propuesta de ejecución de servicios, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD**. En caso de existir adelantos, el **PROVEEDOR**, deberá emitir la respectiva factura a la **ENTIDAD** por el monto percibido.

En caso de que no se emita la respectiva nota fiscal la **ENTIDAD** deberá realizar la respectiva factura a favor de la **ENTIDAD** por el monto percibido.

DECIMA CUARTA. (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado en los aspectos previstos en las Especificaciones Técnicas, siempre y cuando existan modificaciones de las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato, técnica y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento. La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios acuerdos de modificación, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución del precio de la prestación del servicio.

DECIMA QUINTA. (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser transferido, subrogado, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad de proceder a la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la misma por el **PROVEEDOR** bajo ningún otro caso.

DECIMA SEXTA. (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad por incumplimiento de la prestación del servicio, la multa será de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuando el proveedor no realice una sesión de manera injustificada en el horario y día establecido, se aplicará una multa por el equivalente al 1% del monto total de cada pago en el que se presente su informe en el plazo establecido, se aplicará una multa por el equivalente al 20% del monto total de cada pago en el que se presente su informe en el plazo establecido, se aplicará una multa por el equivalente al 20% del monto total de cada pago en el que se presente su informe en el plazo establecido, se aplicará una multa por el equivalente al 20% del monto total de cada pago en el que se presente su informe en el plazo establecido.
- Cuando la suma de las multas alcance el 20% del monto total del contrato, se aplicará una multa por el equivalente al 20% del monto total del contrato, se aplicará una multa por el equivalente al 20% del monto total del contrato, se aplicará una multa por el equivalente al 20% del monto total del contrato, se aplicará una multa por el equivalente al 20% del monto total del contrato.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

	
CAML P-1013-2025	
SSN-468-2025 SMC	

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no

podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estípito cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA OCTAVA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales; conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán consideradas como reclamos.

DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

19.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

19.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

19.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.



[Firma manuscrita]

- Por incumplimiento de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de...
- Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD**...
- Por incumplimiento de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de...
- Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD**...
- Por incumplimiento de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de...
- Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD**...
- Por incumplimiento de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de...
- Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD**...

19.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.
PROVEEDOR podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
 a) Si adviniere de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **FISCAL**, por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por un lapso de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
 b) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de personas...

19.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de **SERVICIOS** señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación solo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se alega. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se emite una respuesta que normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requerimiento de resolución expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quien haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** es aplicable el derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los costos incurridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presente resolución, respaldados por documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandan, los gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán al respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

19.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.
 Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** continuadas o sujetas a cronograma, su terminación solo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.



prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato. La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El fiscal del servicio será designado por el RPA mediante Memorándum, quien será el medio de comunicación, verificación y aprobación de todo lo referente al servicio en coordinación con la jefatura de unidad. Tiene la responsabilidad de revisar el informe y emitir la aprobación y conformidad de recepción del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el informe del proveedor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación

[Firma manuscrita]



de deudas y obligaciones entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento de su objeto.
El caso de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato otorgado por la autoridad competente de la ENTIDAD luego de concluido el trámite prescrito.
Este caso de Contrato no libera de responsabilidades al PROVEEDOR, por negligencia o por desconocer datos posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la ENTIDAD el derecho de que aun después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se presenten por la vía coactiva fiscal por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de los recursos resultasen como indebidamente pagados al PROVEEDOR.

VEGÉSIMA CUARTA - (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscribimos el presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y en la ciudad de La Paz, a los días Veinte y Cuatro de Julio de dos mil veinticinco (2025), en representación legal de la ENTIDAD, y Arnold Ivar Gutiérrez, en representación legal del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado en la Contraloría General del Estado en idioma español.

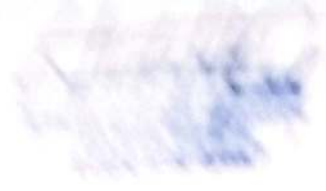
La Paz, 28 de julio de 2025.


Lic. Viviana Milenka Siñani Guzmán
Jefe de Sección I Administrativa Financiera
SMC - GAMLP
ENTIDAD


Arnold Ivar Gutiérrez
PROVEEDOR


Santiago Velarde
ASESOR LEGAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
G.A.M.L.P.

GAMLP
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE LA PAZ
CALLE SERRA 1000 - TEL: 2141 1000 - FAX: 2141 1000



SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA PAZ
CALLE SERRA 1000 - TEL: 2141 1000 - FAX: 2141 1000

RESOLUCIÓN DE FOLCLORE

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE LA PAZ, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ DEBE PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA Y LAS ARTES, COMO INSTRUMENTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PUEBLO.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE LA PAZ, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ DEBE PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA Y LAS ARTES, COMO INSTRUMENTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PUEBLO.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA PAZ, RESUELVE FACILITAR EN DANSA FOLKLÓRICA LA GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN CULTURAS Y ARTES DEL DISTRITO DE CULTURAS JÓVENES GUERRA - GESTIÓN 2025, DE LA MANERA SIGUIENTE: SE OTORGA UN SUBSIDIO DE \$ 200.000.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES) PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN CULTURAS Y ARTES DEL DISTRITO DE CULTURAS JÓVENES GUERRA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL GAMLP-1013/2025.

ESTE SUBSIDIO SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL GAMLP-1013/2025.

La Paz
14/17/2025
Rafael Antonio José Gutiérrez M.